



## FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO  
**(507)**

23 de julio de 2009

“Por la cual se aceptan unos recursos de reposición presentados en contra de la Resolución 602 de 2008”

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y los artículos 51 y 59 del Código Contencioso Administrativo y

### CONSIDERANDO

Que el numeral 9º del artículo 3 del Decreto 555 de 2003, establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda “Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional...”

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda, mediante la Resolución No 602 del 16 de diciembre de 2008, se negaron unos Subsidios Familiares de Vivienda, correspondientes a recursos para población en situación de desplazamiento.

Que los ciudadanos cuyos nombres y números de cédulas se enuncian en la parte resolutoria de este acto administrativo, interpusieron recurso de reposición contra la Resolución N° 602 del 16 de diciembre de 2008, manifestando que se les negó en la citada resolución el beneficio del Subsidio Familiar de Vivienda Urbana, pese a que aportaron los documentos requeridos por Fonvivienda.

Que los hogares argumentaron que ante la respectiva Caja de Compensación Familiar cumplieron todas las condiciones para ser beneficiarios del subsidio.

Que una vez verificada la base de datos del Sistema de Información del Subsidio y analizadas las pruebas obrantes, se puede establecer que se desvirtúan las causas que motivaron la negativa contenida a sus solicitudes al Subsidio Familiar de Vivienda Urbana en la Resolución 602 de 2008, y en consecuencia resulta procedente aceptar los recursos interpuestos y ordenar respecto a éstos, continuar el proceso de validación y calificación.

Que el artículo 1º del Decreto 170 de 2008, señala “Atención prioritaria: Los hogares postulados y calificados en las convocatorias para el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social abiertas por el Fondo Nacional de Vivienda con cargo a los recursos para población en situación de desplazamiento, que no hayan sido beneficiarios del subsidio, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos para tal fin, podrán ser atendidos de manera prioritaria hasta completar la totalidad de la asignación a dichos hogares, de conformidad con el procedimiento que para el efecto establezca el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

“Lo dispuesto en el presente artículo operará siempre y cuando exista disponibilidad de recursos y se de cumplimiento a las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto.”

*“Por la cual se aceptan unos recursos de reposición presentados en contra de la Resolución 602 de 2008”*

Que en aplicación del principio de economía y teniendo en cuenta que las circunstancias de hecho y de derecho que motivaron los recursos de reposición son similares, éstos se resolverán en un solo acto administrativo.

Que sirven como fundamento del presente acto administrativo el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

Que de acuerdo con lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR** los recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución No. 602 del 16 de diciembre de 2008, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda, por los ciudadanos cuyos nombres e identificaciones se relacionan a continuación, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia:

No.	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DESVIRTUADO
1	6628444	ERALSIMO MANUEL REQUENE DELGADO	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión CATASTRO ANTIOQUIA 015-36816 ANTIOQUIA CAUCASIA
2	468414	DUBIS MARIA POLO ACUÑA	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad BANCO AGRARIO
3	49669928	XIOMARA QUINTERO TOSCANO	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada - RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
4	41104196	LUZ STELLA CUARAN BARRERA	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional
5	4452576	GABRIEL DIAZ ENCISO	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 1113629777 TOLIMA MARIQUITA
6	98347519	LUIS ANTONIO CHAVEZ CAICEDO	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional IGAC PUTUMAYO VALLE DEL GUAMUEZ
7	25305227	CARMEN TULIA GOMEZ RENGIFO	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad BANCO AGRARIO
8	14885557	HUMBERTO ALZATE MESA	Cruce con Registraduría: Número no expedido

*“Por la cual se aceptan unos recursos de reposición presentados en contra de la Resolución 602 de 2008”*

9	48671736	LAURA TAPIE MIMALCHI	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional
10	52719967	DANELLY COMETA MONTENEGRO	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada - RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO. Cedula correcta Sra. COMETA CC. 52,719,967
11	40762484	ARGENIS SEPULVEDA SOTO	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional
12	12646170	DAIRO DAVID JIMENEZ CARRILLO	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada - RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
13	17651631	GONZALO CABEZAS SANCHEZ	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional
14	26858834	MANUELA JOSEFA CABARCAS BORJA	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión
15	40075670	LILIANA MILENA VARGAS VARGAS	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional
16	40079316	FABIOLA MURCIA NUÑEZ	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético. Postulante RENED SANTIAGO ALVAREZ SANCHEZ CC.17711146 Cedula correcta de la señora FABIOLA MURCIA NUÑEZ 40079316
17	10224973	GILDARDO MONTOYA BOHORQUEZ	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
18	20236305	BLANCA SOFIA GARCIA CASTAÑO	Rechazado por estar reportado en la base de Acción Social en el estado NO INCLUIDO
19	40514010	MARIA DEL CALMEN RICO	1, Rechazado por estar reportado en la base de Acción Social en el estado NO INCLUIDO. 2, Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO. Corregir nombre de la señora siendo el correcto CARMEN

*“Por la cual se aceptan unos recursos de reposición presentados en contra de la Resolución 602 de 2008”*

20	32888645	AMINTA ESTELA GUERRERO DONADO	1, Rechazado por estar reportado en la base de Acción Social en el estado NO INCLUIDO. 2, Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO.
21	51777286	ORFILIA RODRIGUEZ AGUIAR	1, Rechazado por estar reportado en la base de Acción Social en el estado NO INCLUIDO. 2, Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO.
22	17335979	CARLOS ARTURO MORENO CASTRO	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
23	2255380	JAIME QUINTERO	,Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad BANCO AGRARIO
24	36586235	ISABEL RODRIGUEZ DE MADARRIAGA	1. El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión. 2, corregir cedula del señor CAMPO ELIAS MADARIAGA RODRIGUEZ 1003258273
25	4677106	ELADIO ASTUDILLO SARRIA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 120-0075989 y 120-0075990 CAUCA EL TAMBO
26	1088132932	YURI DEL CARMEN GUEVARA	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético de YURI DEL CARMEN GUEVARA 1088132932. Número de cédula correcto 1086132932
27	3565153	IVAN DE JESUS MUÑOZ JARAMILLO	1, El hogar tiene una o más propiedades a nivel nacional CATASTRO ANTIOQUIA  2, Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético MARY LUZ MUÑOZ MAZO. Cédula correcta 1,128,429,654

*“Por la cual se aceptan unos recursos de reposición presentados en contra de la Resolución 602 de 2008”*

28	15323309	ARGELIO ANTONIO MARTINEZ ECHAVARRIA	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético. ARGELIO ANTONIO MARTINEZ ECHAVARRIA cedula errada 5323309. El numero correcto es 15,323,309
29	7842315	LUIS ALFREDO CELIS SANCHEZ	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional IGAC 232-0003767 META CUBARRAL
30	36215059	ROSA MARIA CASTIBLANCO	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
31	26293643	AMPARO MENA LEMOS	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad BANCO AGRARIO
32	43646680	ANGELA OMAIRA LOPEZ GALEANO	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad BANCO AGRARIO
33	76226706	ARNULFO VEGA VICTORIA	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad BANCO AGRARIO
34	2374203	JUAN DE JESUS ROMERO MURILLO	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad BANCO AGRARIO
35	25597047	BLANCA CECILIA MUÑOZ GOMEZ	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional IGAC 128-0009193 CAUCA PATIA EL BORDO
36	76285909	FLORESMIRO ERAZO OBANDO	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional IGAC PUTUMAYO ORITO
37	96360477	MEDELEINER COLLASOS GAVIRIA	Número de cédula no registrado en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. YORLEIDY BARRERO MONTOYA 111048330011. Cédula correcta 1110483004 y corregir el apellido del señor MEDELEINER el correcto es COLLAZOS

*“Por la cual se aceptan unos recursos de reposición presentados en contra de la Resolución 602 de 2008”*

38	38142153	MARILUZ ARENAS PATIÑO	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional IGAC TOLIMA MARIQUITA
39	25287659	BETSABE SILVA SEGURA	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional IGAC 120-0028138 CAUCA EL TAMBO
40	30517930	AZUCENA RUBIO	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional IGAC CAQUETA CARTAGENA DEL CHAIRA
41	76334697	JORGE ELIECER BUITRON GUACA	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional IGAC CAUCA POPAYAN
42	16110813	RICARDO GALLEGO VALENCIA	1, Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad BANCO AGRARIO. 2, El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional IGAC 114-0011562 CALDAS SAMANA
43	87028386	GEYER RODRIGUEZ	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional IGAC 440-26919 PUTUMAYO VALLE DEL GUAMUEZ
44	2350188	PROSPERO TIQUE YAIMA	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad BANCO AGRARIO
45	69015803	MARTHA CECILIA VELEZ GIL	Cruce con Registraduría: Número no expedido INES CLAUDIA MERINO GIL cédula 1123200298
46	27189495	EMERITA JURADO DE MUÑOZ	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético EMERITA JURADO DE MUÑOZ Cédula errada 27182495. Cédula correcta 27189495
47	60289298	ARACELY GUZMAN VALDERRAMA	Cruce con Registraduría: Doble cedulación. ARACELY GUZMAN VALDERRAMA 69070763 Cedula correcta 60, 289,298. Nombre correcto ARACELLI

*“Por la cual se aceptan unos recursos de reposición presentados en contra de la Resolución 602 de 2008”*

48	27192056	DIOCENERES QUINCHUA SIJINDOY	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional IGAC NARIÑO EL TABLON
49	41170897	DORIS BEYANIRA PINTA CEBALLOS	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional IGAC PUTUMAYO VILLAGARZON

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Como consecuencia de lo ordenado en el artículo anterior, respecto de los hogares aquí incluidos, se ordena continuar con el proceso de calificación y asignación en los términos del artículo 1º del Decreto 170 de 2008.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese personalmente a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, a través de las Cajas de Compensación Familiar en donde se postularon, en atención a la obligación contenida en el numeral 3.13. “Recepción y solución de reclamaciones en preselección y en asignaciones (...)” del contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS UT; indicando que contra ella no procede recurso alguno y en consecuencia queda agotada la vía gubernativa.

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de Julio de 2009

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO**  
Directora Ejecutiva  
**Fondo Nacional de Vivienda**